



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de DELFIN YARA SERRATO - C.C. 12.120.635 contra MARIBEL AMAYA ORTIZ - C.C. 36.065.572. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00778-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de DELFIN YARA SERRATO contra MARIBEL AMAYA ORTIZ, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$1.000.000 de capital contenido en la letra de cambio, más los intereses moratorios desde el 13/03/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por los intereses de plazo, contados desde el 12/03/2019 hasta el 12/03/2021, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera para el interés bancario corriente.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. YENNY SÁNCHEZ GUTIÉRREZ para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

J.D.Q.C.